



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 15677.

CALBUCO, 07 DIC. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 2006, Decreto Ley 3.063 79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, por valor de

según Folio N° Orden N°
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO: HECTOR ADRIAN
AUTORIZASE a Don(a)
PDTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO

BARRIA GALLARDO,

CAPILLA SAN ANTONIO".

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BAILE POPULAR.

SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR.

en el local

SECTOR DE SAN ANTONIO

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día MARTES 08--- hasta 21.00 horas del día MARTES 08 de DICIEMBRE de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

IRENE VARGAS ANDRADE

SECRETARIO MUNICIPAL
RCG IVA ADM.

RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado, | 4 - Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5 - Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |